Obligaciones

Anexo 5:

Convocatoria No 01/2021, cuyo objeto es: ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Obligaciones de carácter técnico:

Serán obligaciones de carácter técnico a cargo de **EL CONTRATISTA** de obra, aquellas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas, las señaladas en el proceso de convocatoria, así:

1. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de ejecutar la obra y diseños de acuerdo con las condiciones contratadas.

2. EL CONTRATISTA deberá cumplir en tiempo y forma con los requerimientos y acuerdos pactados en contrato desarrollando las actividades necesarias para el correcto avance de las obras hasta su entrega final a satisfacción; para tal efecto se deberá basar en los estudios y diseños entregados de conformidad con condiciones de convocatoria.

3. Revisar la documentación e información entregada durante el proceso de convocatoria y posterior contratación, o existente en otras fuentes, de conformidad con lo estipulado en las fases preliminares a la suscripción del acta de inicio, ello con el fin de formular un documento que recoja el estado de dicha información y los soportes técnicos de las consideraciones, así como los ajustes a que haya lugar. Para tal fin, EL CONTRATISTA deberá consultar con los especialistas que considere necesarios sobre los aspectos específicos del tema, para lo cual se deberá tener en cuenta las tendencias desarrolladas sobre eficiencia energética, uso de equipos de bajo consumo de agua, pensando en la sustentabilidad cuando ésta aplique, y el uso de materiales económicos y amigables con el medio ambiente.

4. EL CONTRATISTA asumirá los gastos de personal técnico y especializado, así como el transporte de elementos a suministrar, deberá asegurarse de conformar un equipo de proyecto, incluyendo la consulta con los expertos externos que estime pertinentes, de modo que, en el desarrollo de las actividades, incorpore las mejores prácticas constructivas, las de eficiencia energética, aprovechamiento hídrico y demás medidas aplicables a la protección y conservación del medio ambiente.

5. EL CONTRATISTA revisará la Información y alcance del proyecto, especificaciones y anexos técnicos que hacen parte del presente proceso de convocatoria; una vez recibida esta información, EL CONTRATISTA deberá verificarla, analizarla y presentar un informe o documento escrito dirigido a la interventoría quien a su vez revisará dicho informe, generando un concepto el cual será presentado al P.A FONTUR. Cualquier observación o recomendación respecto a la claridad, consistencia y pertinencia técnica y normativa de los estudios y diseños deberá ser informada a la interventoría.

6. En caso de identificarse alguna inconsistencia respecto a los estudios y diseños que ponga en riesgo el normal desarrollo de las actividades previstas, EL CONTRATISTA deberá reunir las evidencias objetivas necesarias que sustenten sus observaciones, incluyendo la

formulación de una alternativa de solución. En caso de que EL CONTRATISTA no realice ninguna observación sobre los estudios y diseños recibidos, se entenderá que los ha entendido y aceptado a satisfacción, por lo cual cualquier situación que pudiese surgir más adelante en relación con los estudios y diseños, será de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA, incluyendo la implementación, tiempos y costos asociados a cualquier tipo de acción preventiva, correctiva o de mejora que sea pertinente.

7. EL CONTRATISTA deberá elaborar y mantener actualizada la programación de las actividades del proyecto hasta su cierre; para tal efecto podrá utilizar software especializado como Microsoft Project o similar, en el cual a través de la representación en diagrama de Gantt (barras), se deberá especificar: El nivel del proyecto, las fases, capítulos o etapas en los cuales se dividan los trabajos previstos, las actividades que componen cada uno de tales capítulos y los hitos (entregables o eventos significativos) correspondientes. Para cada actividad, se deberá establecer como mínimo la fecha de inicio, su duración en días, su fecha de terminación e indicar las actividades predecesoras, de modo que pueda establecerse y hacer seguimiento a la(s) ruta(s) crítica(s) durante el proyecto. Se deberá tener en cuenta la fecha límite de terminación establecida en el contrato y sus eventuales documentos modificatorios (actas de suspensión, reinicio, prórroga, otrosí). La programación deberá estar actualizada en todo momento y disponible para ser suministrada a la interventoría designada o a FONTUR cuando así se requiera.

8. Realizar reuniones o comités con la interventoría por lo menos una (1) vez por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. En dichos comités se analizará el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales solicitudes de modificaciones, prórrogas, incumplimientos, los cuales deben ser notificados y tramitados, previo concepto del interventor con la anticipación necesaria ante FONTUR.

9. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los planos y estudios técnicos, así como también la aplicación de las condiciones y normas ambientales aplicables de la zona o región circundante. Es responsabilidad del contratista elaborar, ajustar y/o actualizar y presentar el plan de manejo ambiental hasta obtener las aprobaciones y/o autorizaciones o viabilidades ambientales que se requiera para el desarrollo del proyecto.

10. El Contratista deberá obtener en forma legal y oportuna todos los materiales, equipos, maquinaria, herramientas y suministros que se requieran para la ejecución de la obra, garantizando la buena calidad de los mismos y de todos aquellos elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, EL CONTRATISTA, deberá presentarlos a la Interventoría y a la Supervisión, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte del CONTRATISTA, de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Interventoría y de la Supervisión, EL CONTRATISTA, asumirá el riesgo de su costo, en caso de no ser aceptado por la Interventoría y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado.

11. EL CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los materiales adecuados y deberá garantizar la aplicación de las mejores prácticas de

construcción en las distintas especialidades de las actividades del proyecto, sin que esto genere costos adicionales a la entidad. La Interventoría designada podrá registrar observaciones e incluso rechazar la utilización de cualquier material, método de construcción o equipo que no cumpla con las especificaciones técnicas, normativas y de calidad, a fin de prevenir riesgos en la integridad de los trabajos.

12. EL CONTRATISTA, ante cualquier no conformidad en la ejecución de las actividades a su cargo, deberá oportunamente identificar e implementar bajo su costo y responsabilidad, las correcciones y acciones correctivas, preventivas y de mejora a que haya lugar, sin que por ello acuda a reclamaciones, excepto en casos fortuitos o no atribuibles a EL CONTRATISTA.

13. EL CONTRATISTA deberá suscribir con la interventoría designada, una **bitácora** de registro diario, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, novedades, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. En ella, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto; los registros deberán estar actualizados, debidamente foliados y ser firmados por el director de obra y por la interventoría designada, así como estar disponible para consulta y revisión por parte de FONTUR.

14. EL CONTRATISTA deberá preparar la información y documentación necesaria para participar en los **Comités de Obra** que sean programados mensualmente o con otra frecuencia cuando así sea necesario. Se deberá contar con la participación de: **El contratista de obra y la interventoría designada con sus respectivos equipos de trabajo** y eventualmente el Ente Territorial y la Supervisión designada por FONTUR. De cada reunión se deberá suscribir un acta que contenga los temas tratados, los compromisos, los responsables de su implementación, los plazos establecidos y las firmas de los participantes. Dicha acta deberá ser remitida el mismo día a la supervisión designada por FONTUR por el medio de comunicación más inmediato e idóneo que se disponga.

15. EL CONTRATISTA deberá asegurar que todas las obras parciales que vaya concluyendo y sean aprobadas por la interventoría designada, conserven su calidad e integridad hasta la entrega final; cualquier daño o afectación que sufran estas obras parciales durante la ejecución de las actividades pendientes, excepto los que no le sean atribuibles por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA será responsable por el costo, tiempo y calidad hasta recuperar el estado de conformidad de las obras.

16. EL CONTRATISTA deberá reponer, por su cuenta y riesgo, las obras que en la entrega parcial (en caso de entregables intermedios) o final, no cumplan con las especificaciones o que se encuentren en estado defectuoso o no funcionales, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra, incluso después de la entrega de las obras, reposición que se deberá realizar según el plazo, especificaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo estipulado por la interventoría designada.

17. EL CONTRATISTA deberá realizar por su cuenta y riesgo, todos los **ensayos de laboratorio** y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se utilicen e instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA, deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos son apropiados.

18. EL CONTRATISTA deberá asegurar que el diseño, sistema constructivo, materiales utilizados y normas técnicas aplicables sean las correctas para la instalación de las redes eléctricas, de acueducto, alcantarillado y datos (cuando corresponda), incluyendo la realización de las pruebas necesarias que garanticen su uso apropiado y seguro, así como que el orden de ejecución de las actividades no ponga en riesgo la integridad de las instalaciones ni implique roturas o demoliciones para instalaciones posteriores. La entrega de las redes será formalizada con la aprobación escrita por parte de la interventoría designada. Cualquier corrección o adición será responsabilidad en tiempo y costo de EL CONTRATISTA.

19. EL CONTRATISTA deberá ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para el correcto desarrollo y entrega en tiempo y forma del objeto contractual, utilizando para ello los mismos precios unitarios contenidos en la oferta económica presentada en su propuesta y contando con la aprobación vía acta por parte de la Interventoría designada y autorización de la Supervisión. Cuando se presenten mayores cantidades de obra, estas pueden compensarse mediante acta de balance de mayores y menores cantidades, suscrita entre el Interventor y EL CONTRATISTA, sin que ello supere el valor del contrato.

    Cuando las mayores cantidades sean el resultado de modificaciones en el alcance o especificaciones de las obras, tales cambios deberán ser primero verificados por la Interventoría designada, quien los pondrá a consideración para autorización por parte de FONTUR y las otras entidades que hagan parte del convenio y su financiación. Durante este proceso de revisión y aprobación, se determinarán los posibles ajustes en costo, duración y alcance del proyecto, incluyendo modificaciones contractuales y las respectivas fuentes y montos de financiación que fueren pertinentes para asegurar la idónea continuidad de las obras. Una vez obtenida la aprobación y confirmada la disponibilidad presupuestal, EL CONTRATISTA deberá actualizar el presupuesto, cantidades, especificaciones y Análisis de Precios Unitarios (APUs) correspondientes; esta información deberá ser validada por la Interventoría designada, de manera que los cambios aprobados se mantengan en concordancia con las necesidades del proyecto y los nuevos recursos disponibles.

20. Ejecutar los ítems o **actividades no previstas** contractualmente, para lo cual se modificará el contrato incorporando los nuevos ítems y sus precios unitarios. EL CONTRATISTA, deberá presentar para aprobación de la Interventoría y de la Supervisión de manera previa a la ejecución de las actividades o ítems no previstos, las especificaciones y los análisis de precios unitarios correspondientes. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por FONTUR, según concepto de la Interventoría. Cualquier ítem no previsto que se ejecute sin la previa aprobación del Interventor y de la autorización de FONTUR será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que FONTUR no reconocerá valores por tal concepto.

21. EL CONTRATISTA deberá adoptar y satisfacer todas las **medidas ambientales** y sanitarias necesarias para eliminar o minimizar el impacto ecológico que el desarrollo de las obras pueda ocasionar. Cualquier incumplimiento en este sentido, será de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA, excepto aquellos que no le sean atribuibles por caso fortuito o fuerza mayor.

22. EL CONTRATISTA deberá asegurar la aprobación de las empresas prestadoras correspondientes, la correcta instalación y operación de los servicios públicos provisionales para la ejecución de las actividades hasta la entrega final de la obra. Todos los costos derivados de los trámites de solicitud, montaje, uso y tarifas de consumo estarán a cargo de EL CONTRATISTA hasta que finalice la obra y realice la suspensión de dichos servicios públicos provisionales, según lo establecido por las empresas prestadoras del servicio.

23. EL CONTRATISTA deberá determinar la mejor ubicación del campamento de obra, realizar su construcción acorde a lo proyectado dentro del presupuesto, asegurando la integridad del personal, visitantes y equipos, manteniéndolo en buenas condiciones y disponible durante todo el proyecto y hasta la entrega final de las obras, tiempo en el cual debe desmontar y retirar este campamento sin que implique pago alguno por este concepto por parte del contratante.

24. EL CONTRATISTA deberá establecer la mejor alternativa de cerramiento para el área de obras, de manera que se eviten el acceso no autorizado, afectaciones al tráfico vehicular o peatonal, se asegure la protección e integridad de los transeúntes y del personal que labora o visita las obras, así como de los materiales, equipos y maquinaria que ahí se encuentren. El cerramiento deberá construirse en materiales seguros y con la resistencia necesaria para su operación durante todo el proyecto; la altura mínima deberá ser de (2.20) metros, según presupuesto y estar debidamente señalizada con la información referente a la seguridad, peligros e indicaciones generales pertinentes.

25. EL CONTRATISTA deberá habilitar salidas de obra cuando así lo requiera, para lo cual deberá construir a su costo los cárcamos que requiera para el lavado de las llantas de sus equipos, al igual que prever el equipo de lavado y personal necesario para su operación.

26. EL CONTRATISTA deberá mantener en perfectas condiciones de aseo general las áreas de intervención de la obra, retirar los materiales sobrantes y los escombros al sitio autorizado por las autoridades ambientales, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

27. EL CONTRATISTA deberá vigilar al personal a su cargo, el cual no podrá permanecer fuera de las instalaciones de la obra durante los horarios laborales, por lo cual deberá contemplarse todo lo relacionado con el suministro y logística para la alimentación del personal, dentro de la misma.

28. EL CONTRATISTA deberá cumplir en todo momento con las normas del Código de Policía, indicadas en la zona donde se llevarán a cabo las actividades.

29. EL CONTRATISTA deberá entregar un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras ejecutadas y de equipos, que incluya todas las actividades, y los planos récord (versión como quedó construido) de la obra los cuales deberán ser entregados a FONTUR registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo y del Director de Obra, con la aprobación de la Interventoría y de la Supervisión delegada. La entrega de esta información deberá estar debidamente identificada, tener un índice de referencia que concuerde con los contenidos y estar disponible en medio impreso y digital.

30. El CONTRATISTA deberá implementar con cargo a los gastos administrativos, la normativa dada en la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, referente al personal, normas y protocolos de bioseguridad previo y durante el desarrollo de la obra.
31. Trabajar en coordinación con el Supervisor delegado de FONTUR e Interventoría, durante toda la ejecución de la obra.
32. Revisar e implementar los cambios que se deriven de las condiciones técnicas en obra, cambios normativos, de funcionalidad, coherencia con el proyecto o déficit de materiales previstos en el diseño cuando así corresponda, de acuerdo con lo planteado por el Supervisor en relación con el diseño inicial entregado.
33. EL CONTRATISTA deberá presentar a los 8 días posteriores a la suscripción del acta de inicio un informe preliminar que contenga:
    - Las condiciones existentes en sitio, aprobación de: plan de alistamiento, especificaciones técnicas requeridas de los elementos a instalar y que garantice los estándares de calidad y funcionalidad, así como garantías de calidad.
    - Presentación discriminada del A.I.U., según (Anexo; Análisis AIU), Acorde a lo entregado inicialmente en la propuesta
    - Flujo de inversión del contrato.

    - Documento con cargo y funciones del personal profesional y técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato, incluyendo a los profesionales claves y los exigidos durante el proceso de selección con sus hojas de vida y certificados de estudios y experiencia respectivos.
    - Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos coincidente con el cuadro de presupuesto aprobado y documentos presentados con la propuesta
    - Descripción del sistema constructivo y metodología de trabajo a utilizar en la ejecución de las obras.
    - Plan de manejo ambiental, radicado y/o aprobado por la autoridad ambiental. (en caso de que aplique)
    - Plan de manejo de tráfico (PMT) aprobado por la autoridad municipal correspondiente, (en caso de que aplique)
    - Y demás documentación que se requiera para la ejecución del contrato.

34 EL CONTRATISTA deberá asegurarse de comprender claramente la magnitud e impacto de las actividades a desarrollar durante el proyecto, por lo cual implementará y mantendrá debidamente actualizado, un plan de gestión de riesgos teniendo en cuenta según corresponda los aspectos: (técnicos, normativos, legales, ambientales, logísticos, entre otros; no confundir con la gestión de riesgos y peligros asociados a la salud y seguridad en el trabajo), durante toda la ejecución del proyecto y hasta la suscripción del acta de entrega de la obra. Este plan de gestión de riesgos deberá contener como mínimo los siguientes componentes: Una matriz de impacto y probabilidad, la categoría del riesgo, la identificación del riesgo, su impacto en el proyecto, la probabilidad de ocurrencia, los factores disparadores, el tipo de respuesta, las acciones para implementar la respuesta, el responsable de su gestión y el resultado obtenido con tal gestión. (Anexo __ ; Matriz de Probabilidad e Impacto). Este plan de gestión de riesgos deberá ser entregado 8 días después de suscrita el acta de inicio para la revisión y aprobación por parte de la interventoría. Durante las reuniones de comité técnico o por solicitud de la interventoría designada, se revisará el estado del plan de gestión de riesgos, aquellos que han sido

mitigados, eliminados, los que siguen bajo monitoreo y los nuevos que puedan ser identificados.

35 EL CONTRATISTA deberá presentar en el informe preliminar 8 días después de la suscripción del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, el cual debe contener la descripción del sistema constructivo y metodología de trabajo a utilizar en la ejecución de las obras, con el fin de evidenciar que comprende claramente la naturaleza y complejidad de los trabajos necesarios para lograr los alcances del proyecto, de manera que se asegure que las intervenciones para el desarrollo de la obras son adecuadas y pertinentes para el correcto cumplimiento en tiempo y forma del objeto contractual. El sistema constructivo deberá ser revisado con la interventoría designada, quien, de común acuerdo con EL CONTRATISTA, podrá efectuar las recomendaciones o ajustes que sean pertinentes.

36 Presentar el Protocolo de Bioseguridad según la Resolución 666 -2020 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social para poder desarrollar las actividades durante el periodo de emergencia sanitaria, el cual debe ser realizado con el apoyo de la correspondiente Administradora de riesgos laborales y adaptado conforme a las obras y/o actividades a desarrollar, también teniendo en cuenta las demás normas correspondientes impartidas en este sentido por las autoridades locales donde se ejecuten las obras, quienes estarán a cargo de su vigilancia y estricto cumplimiento.

Obligaciones del CONTRATISTA en relación con HSEQ

EL CONTRATISTA, con el acompañamiento de la Interventoría y en la ejecución del Contrato de obra, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

ASPECTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
Documental sistema de seguridad	1. Establecer el panorama de factores de riesgo
	2. Contar con el sistema de seguridad y salud en el trabajo según la Ley 1562-2012
	3. Establecer el cronograma de actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
	4. Establecer procedimientos de trabajos seguros
	5. Establecer un cronograma de capacitación y entrenamiento
Documental plan de emergencias y contingencias	6. Realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad para la obra
	7. Realizar la conformación de brigada de emergencias para la obra
	8. Establecer el plan de emergencias y PONS (procedimientos Operativos Normalizados) para la obra
	9. Contar con el listado de centro de atención de emergencias

ASPECTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
Documental para todo el personal	10. Para las personas que ejecuten trabajos en altura, contar con el certificado de alturas de acuerdo a lo establecido en las resoluciones No 1409 del 23 de julio de 2013 y 1903 del 07 de junio de 2013 del Ministerio de Trabajo.
	11. Contar con la acreditación de competencia para operarios de grúas y/o torre grúas, montacargas y demás equipos especiales
	12. Contar con los registros de inducción o capacitación específica para operarios que manejen maquinaria
Seguridad social del personal	13. Todo el personal debe estar afiliado al sistema general de riesgos laborales (ARL), al sistema general de salud (EPS), al sistema general de pensiones (AFP)
	14. Mantener los pagos al día en el sistema general de seguridad social ARL, EPS y AFP
Seguridad industrial	15. Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores
	16. Realizar las diferentes inspecciones en seguridad y salud ocupacional (de acuerdo al cronograma el sistema de seguridad social y salud en el trabajo)
	17. Implementar los procedimientos de trabajos seguros con su respectivo formato de permiso diligenciado
	18. Realizar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo (AT) de acuerdo a la resolución 1401 de 2007
	19. Realizar la protección de vacíos, aseguramiento de escaleras y andamios, iluminación en sitios de trabajo y zonas de circulación.
	20. Suministrar la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (EPP) en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo
	21. Garantizar que el personal utilice en cada labor, la ropa de trabajo y los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos asociados a la labor especifica.
	22. Contar con servicios sanitarios separados por sexo y dotados de los elementos con papel, toallas, jabón y recipientes para sus servicios (inodoro, orinal, lavamanos) y suficientes con el número de trabajadores
	23. Realizar las inspecciones preoperacional que garanticen el buen estado de las máquinas y equipos.
Inducción y capacitación	24. Realizar inducciones y capacitaciones al personal en los procedimientos de seguridad y normas que debe cumplir de acuerdo a los riesgos de su labor.
	25. Contar con botiquines de primeros auxilios con la dotación adecuada
	26. En el sitio de labores se debe contar con extintores de incendio con capacidad y del tipo adecuado a los riesgos encontrados

ASPECTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
Manejo de emergencias y contingencias	27. Realizar la señalización de seguridad, acopios, y se cuentan con procedimientos y rutas de evacuación y punto de encuentro en la obra
	28. Contar con la brigada de atención de emergencias debidamente identificada
	29. Mantener actualizados los listados de personal de acuerdo con los nuevos ingresos
	30. Contar con el listado de teléfonos de emergencia y ser accesibles para el personal

Obligaciones ambientales.

EL CONTRATISTA, con el acompañamiento de la Interventoría y en la ejecución del Contrato de obra, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades en materia de medio ambiente, de conformidad con las normas ambientales vigentes expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o la autoridad ambiental competente:

ASPECTOS AMBIENTALES	
Documentación	1. Establecer para la obra la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales
	2. Establecer programas y procedimientos de acuerdo con los impactos ambientales identificados (manejo de aceites usados y/o sustancias combustibles, control de ruido, control de emisiones atmosféricas, control de vertimientos industriales, manejo de residuos)
	3. Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de escombros
	4. Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de residuos peligrosos
	5. Contar con la certificación ambiental de la empresa prestadora de baños portátiles
	6. Contar con hoja de vida del equipo o máquina / ficha técnica o certificación de la maquinaria
	7. Establecer un plan de mantenimiento de la maquinaria utilizada en el proyecto.
Espacio público	8. Al intervenir zonas duras de espacio público se debe restaurar la zona como estaba antes de la intervención
Manejo de aguas	9. Realizar el tratamiento previo a los efluentes contaminados (arenas, grasas, etc.) vertidos al sistema de alcantarillado
	10. Implementar jornadas de aseo que garanticen la limpieza tanto de la obra como de las vías que puedan verse afectadas

ASPECTOS AMBIENTALES	
Manejo y disposición de residuos sólidos escombros, aseo en obra	11. Los escombros deben ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a su generación del frente de obra
	12. Disponer de canecas por cada piso de obra para recolección de residuos sólidos tanto de material reciclable y otra para material orgánico
	13. Garantizar la recolección por parte de empresas prestadoras de servicios de aseo de los residuos de tipo orgánico, en el caso de residuos reciclables, entregar a terceros.
	14. Las volquetas destinadas al transporte de escombros deben cumplir con la resolución 541 de 1994 (Estado del platón, sin morro y cubrimiento de la carga)
	15. Realizar la disposición final de escombros dispuestos en sitios aprobados por la autoridad ambiental
	16. Los escombros dispuestos en sitio autorizados por la autoridad ambiental deben ser certificados en su totalidad
Señalización y manejo de tránsito	17. El perímetro del frente de obra debe estar debidamente demarcado
	18. Habilitar senderos peatonales sobre todo el frente de la obra
	19. Los senderos peatonales deben estar libres de todo tipo de materiales, residuos y obstáculos que impidan o dificulten el tráfico peatonal
	20. Elaborar el plan de manejo de tráfico (PMT) y presentarlo a la Interventoría para su revisión y viabilización previo a la radicación ante la autoridad municipal correspondiente para su aprobación y posterior implementación y seguimiento.
Control de ruido, emisiones atmosféricas	21. En vecindad de núcleos institucionales, los compresores deben trabajar bajo ciclos 2 horas continuas, seguidas de 2 horas de descanso
	22. Realizar la limpieza de las llantas de las volquetas a la salida de la obra o por frente de obra de acuerdo con las condiciones del clima o cuando se requiera
	23. Las vías de acceso deben permanecer libres de escombros y/o cualquier tipo de residuo producido durante la obra
	24. Realizar mediciones para controlar el ruido y las emisiones de material particulado y gases a la atmosfera como resultado de las actividades de construcción, operación de vehículos, equipos y maquinaria. Cumplir los parámetros de ruido según resolución 627 de 2006.
Manejo de materiales	25. Realizar la protección de los materiales de construcción y/o reutilizables (con plásticos, lonas o mallas)
	26. Los materiales de construcción (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla) deben ser suministrados de sitios que cumplen con la legislación ambiental vigente.
	27. Contar con las certificaciones de cada uno de los proveedores empleados (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla)

ASPECTOS AMBIENTALES	
	28. No se podrá almacenar materiales en áreas como andenes, espacios o vías públicas o zonas verdes
Maquinaria	29. Realizar la notificación de ingreso/retiro de la obra de la maquinaria y equipo
	30. Cumplir con lo establecido del plan de mantenimiento de la maquinaria y equipo
Manejo de campamentos provisionales	31. Contar con las conexiones a servicios públicos debidamente legalizada
	32. Realizar el mantenimiento periódico de los baños
Plan de manejo ambiental PMA	33. Actualizar y/o reformular el plan de manejo de ambiental (PMA) y presentarlo a la Interventoría para su revisión y viabilización previo a la radicación ante la autoridad ambiental para su aprobación y posterior implementación y seguimiento.

Obligaciones de calidad

EL CONTRATISTA, con el acompañamiento de la Interventoría y en la ejecución del Contrato de obra, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades en materia de calidad, de conformidad con los aspectos que se señalan a continuación:

ASPECTOS DE CALIDAD	
Trazabilidad de Materiales	1. **EL CONTRATISTA** deberá asegurar que todos los materiales e insumos que utilice durante el desarrollo de las obras son nuevos y aptos para la utilización en las construcciones e instalaciones correspondientes. Cuando así sea aplicable, particularmente para materiales o insumos destinados a construcción de cimentaciones, estructuras, instalación de redes, equipos y sistemas, tales materiales deberán tener disponible el certificado de calidad y/o garantía expedido por el proveedor. La falencia en el cumplimiento de este requisito por parte de **EL CONTRATISTA** puede potencialmente afectar la calidad de los trabajos y ser causal de observación e incluso de rechazo en la recepción por parte de la interventoría.
Idoneidad del Personal	2. **EL CONTRATISTA** deberá asegurar que todos los miembros del equipo de proyecto cumplen con los requisitos de formación y/o experiencia para la correcta y segura ejecución de las actividades que sean asignadas.
Ensayos y Análisis de Materiales	3. Cuando así sea aplicable por la naturaleza de los elementos a construir o fabricar, en particular para cimentaciones y estructuras, **EL CONTRATISTA** deberá realizar los ensayos y análisis necesarios para garantizar que los materiales y sus especificaciones de diseño cumplen con todas las normas técnicas y de seguridad pertinentes.
NSR-10	4. **EL CONTRATISTA** deberá revisar, incorporar y verificar la correcta aplicación de todas las disposiciones aplicables de la norma NSR-10 o la que constituya su versión más actualizada, en cada uno de los elementos estructurales que hagan parte de las obras a desarrollar. Cualquier omisión o inconsistencia en el cumplimiento de estas disposiciones normativas, será de entera responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, incluyendo los costos y

	tiempo adicional requerido para la implementación de las acciones correctivas a que hubiere lugar.

Obligaciones de carácter administrativo, financiero y jurídico:

Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo de la obra, de su personal y para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.

1. Elaborar y entregar los reportes e informes con la periodicidad que sea solicitada por FONTUR y/o la Interventoría designada, así como suministrar oportunamente la información que se requiera de parte de otras entidades del gobierno o de las diversas instancias de control.

2. EL CONTRATISTA deberá adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de la obra, diferentes a los previamente entregados por FONTUR. Igualmente realizar las gestiones de manera oportuna que se requieran para prórrogas, adiciones o modificaciones de licencias y permisos necesarios para ejecutar la obra. Ante cualquier anomalía, faltante o inconsistencia, EL CONTRATISTA, deberá efectuar las gestiones necesarias para corregir la situación, informando por escrito a la Interventoría designada sobre el estado actual, planes de mejora y los resultados logrados.

3. Verificar que los permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones que EL CONTRATISTA haya recibido como parte de los estudios, diseños, especificaciones y otros documentos contractuales para sustentar el correcto desarrollo de las actividades de la obra estén completos; EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a la interventoría designada acerca de cualquier faltante, anomalía o inconsistencia en esta documentación con el propósito de coordinar las acciones pertinentes para subsanar la ocurrencia de una situación que afecte el normal desarrollo de los trabajos.

4. Acreditar ante la interventoría designada y a la Supervisión que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

5. Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra.

6. EL CONTRATISTA deberá asegurar que mínimo el 70 % del personal no calificado a contratar deberá ser de la región, según disponibilidad.

7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

8. Garantizar que los contratos u órdenes de pago que se suscriban con los subcontratistas y/o proveedores, no contengan cláusulas ventajosas que vayan en detrimento de éstos. Para tal efecto y previo a la suscripción de dichos contratos u órdenes de compra, la Interventoría verificará el clausulado referente a la forma de pago, verificando que al finalizar la obra o actividades subcontratadas, éstas se deben haber pagado en la totalidad al subcontratista y/o proveedor y así mismo, verificará que las garantías exigidas a éstos correspondan a pólizas expedidas por compañías de seguros radicadas en el país y que cubran las obras subcontratadas o materiales adquiridos.

9. Suministrar y mantener para todas las actividades necesarias durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal requerido, ofrecido y solicitado para la ejecución del objeto contractual. El PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO es de carácter obligatorio para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, en la incorporación del personal aprobado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales y previamente dadas a conocer en los términos de referencia, según Formulario (AIU- Personal Mínimo requerido).

10. Si EL CONTRATISTA, propone a la Interventoría designada, el reemplazo de cualquiera del PERSONAL MINIMO REQUERIDO, deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de convocatoria.

11. Elaborar y presentar juntamente con la interventoría designada, las actas de avance de obra y final de obra. Se deberán elaborar actas de obra en las que se consigne y cuantifique el costo de la obra realizada y recibida por la Interventoría a satisfacción. La firma del Acta de Avance y/o Recibo final de Obra implica la afirmación bajo la gravedad de juramento que la obra recibida está ejecutada, de acuerdo con las especificaciones y exigencias técnicas establecidas en los documentos técnicos del contrato.

12. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por FONTUR únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por FONTUR, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a FONTUR.

13. Suscribir previo al inicio de las obras un documento o acta de vecindad mediante el cual se relacionen los predios y construcciones vecinas y el estado en que se encontraron los mismos.

14. Mantener registro fotográfico de antes, durante y al final de la construcción, incluyendo esta información gráfica como uno de los soportes para la producción de los reportes e informes periódicos que estén programados o sean solicitados por la interventoría designada.

15. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

16. Responder cuando por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, FONTUR podrá descontar dicho valor de las sumas que EL CONTRATISTA, le adeude. De tal descuento se dejará constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las sanciones y/o cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato y de las acciones que pueda iniciar el FONTUR para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

17. Informar y justificar con mínimo 30 días calendario a la Interventoría y a la Supervisión delegada, la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte de FONTUR.

18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, entidad proponente, operador, terceros, entes de control y personal a cargo de manera eficaz y oportuna, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario.

19. Disponer de cuenta bancaria a su nombre para que FONTUR realice los pagos por concepto de las obras ejecutadas.

20. Producir dos videos profesionales, que incluya tomas aéreas mostrando el estado inicial, el avance y entrega final de las obras. La entrega de los videos debe tener cada uno, una duración de 1 minuto con reducción de 30 segundos.
- Primer Video: Se debe realizar cuando las obras presenten un avance como mínimo al 35% de la ejecución.
Segundo Video: Debe compilar el avance total de la obra con los aspectos más relevantes hasta su terminación.

Para la realización de dichos videos, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Formato de alta definición con control de movimiento, Voz en off, que también incluya tomas aéreas con vehículo aéreo no tripulado – (Drone), que permita obtener imágenes de seguimiento de la obra, así mismo debe contener el cierre institucional según manual de imagen informado por FONTUR.

21. El CONTRATISTA debe contemplar en sus costos dentro de la Administración e Imprevistos, los costos asociados a la implementación del Protocolo General de Bioseguridad, como son elementos de protección personal para prevención el COVID -19, capacitaciones para su prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio, procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, aseo y adecuado manejo de residuos generados en el área de trabajo, entre otros, señalados en la Resolución N° 666 de 2020, que son de obligatorio cumplimiento.

Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio

EL CONTRATISTA le presentará a la Interventoría el documento denominado informe preliminar para su revisión y aprobación; dicho informe deberá contener como mínimo los siguientes documentos componentes y anexos:

- Las pólizas de cumplimiento y estabilidad en los términos previstos en el contrato.
- Documento que contenga la información sobre el personal profesional y técnico que no haya sido presentado dentro de su propuesta y que forme parte del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO solicitado para el contrato de obra respectivo.
- Cronograma detallado de ejecución y control.